LEY Nº 702

LEY DE 5 DE JUNIO DE 2015

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único. De conformidad con el Artículo 158, Parágrafo I numeral 13, de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título oneroso, de un lote de terreno con una superficie de 300,00 metros cuadrados (m^2), inmerso en una superficie mayor correspondiente a 19.472,73 metros cuadrados (m^2), de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, registrado en la oficina de Derechos Reales con Matrícula Computarizada N° 1.01.1.99.0058682, ubicada en el área de equipamiento dentro del Proyecto de Estructuración Viaria y Asignación de Uso de Suelo de la Quebrada de Asnahuayco, tramo pasaje 6 de agosto, intersección con la Quebrada de Quirpinchaca, cuyas colindancias son: al Norte, con el pasaje sin denominación; al Sur, con área verde; al Este, con la Biblioteca Pachamama y área de equipamiento; y al Oeste, con área de compensación, conforme a Resolución H.C.M. N° 113/90; a favor de la Federación Sindical de Trabajadores de la Prensa de Chuquisaca, con destino a la construcción de su Sede Social, de conformidad a la Resolución Municipal N° 832/14 de 15 de diciembre de 2014, modificada por la Resolución Municipal N° 124/15 de 13 de abril de 2015.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil quince.

Fdo. José Alberto Gonzales Samaniego, Victor Ezequiel Borda Belzu **,** Rubén Medinaceli Ortiz, María Argene Simoni Cuellar**,** Erik Morón Osinaga, Ginna María Torrez Saracho.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de junio del año dos mil quince.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Marianela Paco Durán.